

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal-R.C.E.
Demandante	Cristian Felipe Muñoz Bastidas
Demandados	Rápido San Cristóbal y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2019-00406-00
Tema	Traslado objeción juramento estimatorio
Interlocutorio	917

Para los efectos del artículo 206 del Código General del Proceso, de los escritos de objeción al juramento estimatorio formulados por la parte demandada, **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTE RAPIDO SAN CRISTOBAL Y CIA S.C.A Y MAURICIO DUQUE PEREZ** (C01, pdf02 Pág. 137-139,180-181), se da traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, para los fines pertinentes.

Por lo tanto, por la secretaria del Juzgado remítase el Link del expediente al correo electrónico jmarroya2@gmail.com, apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)